

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO MARCO de COOPERACION y ASISTENCIA suscripto entre esta MUNICIPALIDAD DE MONTE y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GENERAL BELGRANO, representada por su Intendente Prof. OSVALDO MARIO DINAPOLI, cuyo objetivo es impulsar políticas integradas en lo social, productivo, económico, laboral y educativo promoviendo y desarrollando instrumentos que hagan posible el perfeccionamiento en la formación de quienes desempeñan tareas en ambos municipios mediante la adopción de acciones comunes dirigidas a mejorar la gestión integral de ambas Comunas.

Que para esta gestión de gobierno resulta sumamente importante la celebración de acuerdos que hagan a una fluida y efectiva relación con otros Municipios con el fin de alcanzar objetivos comunes integrando proyectos que unifiquen y beneficien a ambos distritos en el desarrollo y ejecución de los mismos.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

## ORDENANZA N° 4501

**Artículo 1:** Convalidase el CONVENIO MARCO de COOPERACION y ASISTENCIA suscripto entre esta MUNICIPALIDAD DE MONTE y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GENERAL BELGRANO, representada por su Intendente Prof. OSVALDO MARIO DINAPOLI, cuyo objetivo es impulsar políticas integradas en lo social, productivo, económico, laboral y educativo promoviendo y desarrollando instrumentos que hagan posible el perfeccionamiento en la formación de quienes desempeñan tareas en ambos municipios mediante la adopción de acciones comunes dirigidas a mejorar la gestión integral de ambas Comunas, el cual como anexo único forma parte integrante de la presente.


**Artículo 2:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo los Programas de Trabajo o de intercambio que resulten necesarios, mediante la celebración de acuerdos anexos que permitan dar cumplimiento a los objetivos previstos en el CONVENIO MARCO que por la presente se convalida, siempre y cuando esto no genere un perjuicio económico para el Municipio de Monte.

**Artículo 3:** Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 30 días del mes de junio de 2022.

  
Dra. Claudia Peso  
Secretaria H.C.D.

  
Prof. Laura Giagnacoro 636 C.P (7220) MONTE  
Tel: 02271- 406 608 – Mail: [hcdmonte@gmail.com](mailto:hcdmonte@gmail.com)

  
Dr Ibrahim Andrés Kango  
Presidente H.C.D.  
Monte